



Red Internacional para la Eliminación de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP)

12 de febrero de 2010

La Red Internacional para la Eliminación de los COP (IPEN) es una red mundial de organizaciones del ámbito de la salud y del medio ambiente que trabajan en más de cien países. La red fue fundada originalmente con el fin de promover la negociación de un convenio mundial para proteger la salud humana y el medio ambiente de una clase de sustancias químicas tóxicas llamadas Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP). Después, tras la adopción del Convenio de Estocolmo sobre los COP por los gobiernos, IPEN amplió su misión más allá de los COP y actualmente apoya los esfuerzos locales, nacionales, regionales e internacionales para proteger la salud y el medio ambiente de los daños causados por la exposición a las sustancias químicas tóxicas.

En 2009, los gobiernos del mundo acordaron iniciar las negociaciones en torno a un convenio mundial sobre el mercurio, con la meta de terminarlo hacia el año 2013. Luego de efectuar consultas y recoger aportes de ONG de todas las regiones del mundo, IPEN adoptó la siguiente declaración sobre políticas que explica por qué se necesita un convenio mundial sobre el mercurio, y que propone una visión del convenio desde la sociedad civil

Los puntos de vista de IPEN acerca de un convenio mundial sobre el mercurio

El mercurio es una sustancia tóxica de preocupación mundial que causa un daño significativo a la salud humana y a los ecosistemas. Cuando el mercurio es liberado en el medio ambiente, viaja con las corrientes de aire y luego cae nuevamente a la tierra, a veces cerca de la fuente original y otras veces muy lejos. El mercurio puede escurrirse desde el suelo hasta los arroyos, los ríos, los lagos y los océanos y también puede ser transportado por las corrientes marinas y por las especies migratorias.

Cuando el mercurio ingresa al medio ambiente acuático, los microorganismos lo transforman en un elemento más tóxico, el mercurio de metilo. En esta forma el mercurio entra en la cadena alimenticia y se acumula y se biomagnifica en los organismos acuáticos, incluidos peces y mariscos, y también en las aves, los mamíferos y las personas que se alimentan de ellos. En algunas especies de peces, las concentraciones de mercurio de metilo pueden llegar a ser hasta un millón de veces más grandes que las concentraciones presentes en el agua en que viven los peces.¹

¹ Health Canada: http://www.hc-sc.gc.ca/ewh-semt/pubs/contaminants/mercur/q47-q56_e.html

Si bien un tercio del mercurio que ingresa al medio ambiente mundial proviene de fuentes naturales, como los volcanes, dos tercios provienen de las actividades humanas.² Más aún, desde el inicio de la era industrial, la cantidad total de mercurio que circula en la atmósfera, los suelos, los lagos, arroyos y océanos ha aumentado entre dos y cuatro veces.³ Estos niveles anormalmente altos de mercurio en el medio ambiente alteran los ecosistemas y pueden causar daño a la salud humana en todas las regiones del mundo.

El mercurio, especialmente cuando se encuentra en forma de mercurio de metilo, es altamente tóxico para los seres humanos. Los embriones y fetos humanos, los lactantes y los niños son especialmente vulnerables debido a que el mercurio interfiere con el desarrollo neurológico. Cuando una mujer embarazada o una mujer en edad reproductiva ingiere alimentos contaminados con mercurio de metilo, el contaminante tóxico atraviesa la barrera placentaria y expone al feto. Los estudios indican que las concentraciones de mercurio de metilo en el feto son más altas que las que se encuentran en la madre.⁴ El mercurio está presente también en la leche materna humana, lo que expone al lactante a una edad muy temprana. Los niños que ingieren alimentos contaminados con mercurio durante sus primeros años de vida también se ven afectados. El mercurio afecta de manera negativa el desarrollo del cerebro y del sistema nervioso del bebé. Esta exposición puede disminuir las capacidades cognitivas y de pensamiento, la memoria, la atención, la adquisición del lenguaje, las habilidades motoras finas y las habilidades espaciales visuales del niño.⁵

Los adultos también sufren daño por la exposición al mercurio. Las poblaciones humanas más expuestas al mercurio son por lo general los pobres y los más vulnerables, especialmente los pueblos indígenas, las comunidades del Ártico, los habitantes de islas y zonas costeras y otros grupos que dependen del pescado u otros alimentos de origen marino para su consumo de proteínas. También los trabajadores pueden estar muy expuestos al mercurio, especialmente los pequeños mineros artesanales de oro y sus familias. La exposición al mercurio, además, daña a numerosos organismos en el medio ambiente y puede alterar los ecosistemas.

El mercurio es liberado al medio ambiente desde muchas fuentes, incluyendo productos y artefactos que contienen mercurio, lugares de fabricación de los productos, procesos industriales, actividades mineras, refinerías de metales, combustión del carbón, hornos de cemento, vertederos e incineradores de residuos, sitios contaminados y crematorios, entre muchas otras. Los productos que contienen mercurio siguen siendo fabricados y comercializados ampliamente a nivel mundial, pese a que existen sustitutos y alternativas para la mayoría de ellos, incluyendo termómetros, instrumentos para medir la presión sanguínea, barómetros, baterías, interruptores eléctricos y muchos tipos de equipos

² U.S EPA http://www.epa.gov/mercury/control_emissions/global.htm

³ Health Canada: http://www.hc-sc.gc.ca/ewh-semt/pubs/contaminants/mercur/q1-q6_e.html

⁴ Stern AH, Smith AE (2003). An assessment of the cord blood: maternal blood methyl mercury ratio: implications for risk assessment. *Environ Health Perspect.* 111(12):1465-70.

⁵ US EPA: <http://www.epa.gov/mercury/effects.htm>

electrónicos. Aún no hay sustitutos costo-efectivos para algunos otros productos que contienen mercurio, como los tubos de luz fluorescente, pero se están desarrollando alternativas y existe la posibilidad de reducir de manera significativa la liberación de mercurio mediante un mejor control de la cantidad de mercurio utilizado y liberado durante la producción de luz fluorescente y a través de una mejor gestión de la eliminación del producto al final de su vida útil.

Aún se usa mercurio en grandes cantidades en procesos industriales como los de las plantas de cloro-álcali y los procesos catalíticos, aun cuando existen buenas alternativas. Se usan también grandes cantidades de mercurio en la minería de oro en pequeña escala, pese a que esto causa niveles de contaminación y exposición extremadamente altos. Muchos dentistas siguen usando amalgamas de mercurio, pese a que otros han descontinuado esta práctica y utilizan alternativas satisfactorias. Finalmente, en algunas culturas se continúa usando el mercurio en medicamentos tradicionales, ceremonias religiosas y/o en obras de arte.

Con el avance del conocimiento médico y científico sobre el mercurio y sus importantes efectos dañinos sobre la salud humana y los ecosistemas, existe actualmente un consenso internacional sobre la necesidad de tomar medidas para minimizar y eliminar la exposición al mercurio proveniente de fuentes antropogénicas. Debido a que el mercurio viaja a grandes distancias en el medio ambiente y se comercializa a nivel mundial, ningún país o región que actúe en forma aislada puede proteger a su gente y su medio ambiente del daño causado por la contaminación con mercurio. Los países en desarrollo pueden sufrir un impacto especial debido a que con frecuencia carecen de la capacidad para controlar los productos que contienen mercurio, los excedentes de mercurio y los residuos de mercurio que puedan ingresar a sus territorios a través del comercio. Además, puede que carezcan de la capacidad para manejar en forma adecuada los residuos de mercurio y para remediar los sitios contaminados con mercurio.

Se hace necesario, por lo tanto, un convenio internacional jurídicamente vinculante, para desarrollar y poner en práctica un plan de acción mundial, justo y equitativo, que pueda controlar y minimizar de manera eficaz la liberación de mercurio en el medio ambiente, prohibir el comercio no controlado de excedentes de mercurio, y minimizar, con el objetivo de llegar a eliminar, donde sea factible, la producción y el comercio de productos que contienen mercurio, e iniciar otras acciones necesarias para garantizar reducciones importantes de la contaminación total con mercurio a nivel mundial.

El convenio

La meta del convenio mundial sobre el mercurio debe ser la de proteger la salud humana, la flora y la fauna y los ecosistemas, eliminando, cuando sea factible, las fuentes antropogénicas de mercurio y mercurio de metilo. El convenio debe lograr esta meta mediante el control de los procesos industriales que usan y/o liberan, la eliminación progresiva de la fabricación y venta de productos y artefactos que contengan mercurio, el control de las existencias y del comercio mundial de

mercurio, el manejo adecuado de los residuos de mercurio, y la adopción de otras medidas que sean necesarias. Su objetivo debe ser reducir la cantidad total de mercurio que circula en el medio ambiente mundial hasta llegar a los niveles preindustriales.

Para proteger la salud humana y los ecosistemas, el convenio debe:

- Tener como objetivo proteger la salud humana, la flora y la fauna y el medio ambiente de los efectos del mercurio, eliminando las fuentes y emisiones antropogénicas de mercurio;
- Reconocer las poblaciones especialmente vulnerables, como los niños, las mujeres en edad reproductiva, los pueblos indígenas, las comunidades del Ártico, los habitantes de islas y zonas costeras, las comunidades de pescadores, los pequeños mineros de oro, los pobres, los trabajadores y otros;
- Tener un amplio alcance y ocuparse del ciclo de vida completo del mercurio;
- Proponerse controlar todas las fuentes antropogénicas de mercurio y todas las actividades humanas que liberan cantidades significativas de mercurio en el medio ambiente;
- Establecer un mecanismo financiero previsible y adecuadamente provisto de fondos, con recursos nuevos y adicionales para permitir que los países en desarrollo y los países con economías en transición cumplan las obligaciones que impone el convenio sin poner en riesgo sus metas en materia de reducción de la pobreza;
- Utilizar medidas de control basadas en la eliminación, que estén sujetas a exenciones limitadas, con plazos convenidos, para la eliminación progresiva de todos los productos y procesos que contengan o que utilicen mercurio, y en el intertanto, establecer normas y controles para los productos y procesos restantes;
- Reducir y minimizar la demanda comercial mundial de mercurio;
- Reducir la oferta mundial de mercurio, prohibiendo la minería primaria de mercurio, exigiendo el almacenaje permanente, seguro y vigilado de los depósitos existentes de mercurio y de todo el mercurio que se recupera de las plantas de cloro-álcali; y restringiendo el comercio del mercurio generado a partir de las fuentes restantes;
- Establecer controles eficaces sobre el comercio internacional de mercurio y de productos que contengan mercurio;
- Exigir soluciones ambientalmente racionales para la gestión de los residuos que contienen mercurio y compuestos de mercurio, incluyendo medidas que eviten que el mercurio ingrese a las corrientes de residuos municipales, médicos e industriales;
- Encargarse de la remediación y la recuperación de los sitios contaminados con mercurio;
- Acelerar la eliminación progresiva del uso de mercurio en el sector de atención de la salud;

- Promover alternativas al uso de amalgamas dentales de mercurio, con el objetivo de eliminar eventualmente esta práctica;
- Prohibir los plaguicidas que contengan mercurio;
- Establecer las mejores técnicas disponibles (MTD) para las centrales termoeléctricas de carbón, los hornos de cemento y otros procesos de combustión que liberan mercurio en el medio ambiente, con un calendario para llevar a cabo su eliminación gradual; proponerse como objetivo eliminar gradualmente estas fuentes cuando se cuente con buenas alternativas, factibles y a precios asequibles;
- Promover el uso de fuentes de energía alternativas y renovables, como sustitutos de las centrales termoeléctricas de carbón que liberan mercurio en el medio ambiente;
- Establecer medidas eficaces para reducir y eliminar, cuando sea factible, el uso de mercurio en la minería de oro;
- instituciones; prohibir los usos inadecuados e incorporar en los currículos escolares información sobre la toxicidad del mercurio y sobre las técnicas adecuadas para manipularlo;
- Prohibir los nuevos usos del mercurio;
- Promover la investigación y el desarrollo de alternativas sostenibles, no tóxicas, a los productos y procesos que contienen o que usan mercurio, poniendo el énfasis en las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición;
- Garantizar que los países en desarrollo y los países con economías en transición no se transformen en vertederos de residuos y de excedentes de mercurio;
- Establecer mecanismos para el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnologías;
- Exigir que cada una de las Partes establezca y ponga en práctica un Plan Nacional o Regional de Implementación y que estos planes incluyan inventarios de existencias, fuentes y residuos de mercurio, y de sitios contaminados con mercurio;
- Garantizar que la sociedad civil tenga un rol activo en el desarrollo e implementación del convenio, incluyendo la oportunidad de participar en el desarrollo e implementación de los Planes Nacionales de Implementación;
- Establecer mecanismos para mejorar, proporcionar e intercambiar conocimientos e información sobre:
 - Emisiones, existencias y uso de mercurio;
 - Exposición humana y ambiental al mercurio;
 - Datos de monitoreo ambiental;
 - Impactos socioeconómicos del uso, las emisiones y los controles del mercurio; y
 - Alternativas para el uso de mercurio en productos procesos y otras fuentes;

- Garantizar que toda la información científica sobre el mercurio sea actualizada de manera regular y puesta a disposición del público, en forma fácilmente accesible y oportuna, en los formatos e idiomas adecuados,
- Establecer un mecanismo de presentación de informes que exija que las Partes actualicen periódicamente sus inventarios nacionales de mercurio e informen sobre sus progresos en la implementación de sus Planes Nacionales de Implementación y en el cumplimiento de las obligaciones del convenio;
- Establecer mecanismos para evaluar la efectividad del convenio, incluyendo la vigilancia del mercurio en el medioambiente y en los seres humanos a nivel mundial;
- Establecer y mantener una red de vigilancia del pescado a nivel mundial para evaluar los progresos en la reducción de la cantidad de mercurio que circula en el medio ambiente mundial y para reunir la información necesaria para permitir que las instituciones gubernamentales de salud lleven a cabo estrategias eficaces de comunicación y divulgación sobre riesgos dirigidas a las poblaciones que consumen pescado;
- Establecer disposiciones efectivas y exigibles para el cumplimiento del convenio.

Otras Consideraciones

La reducción y eliminación de las fuentes de mercurio debe ser rápida, ordenada y justa. Las existencias pueden ser eliminadas gradualmente durante un período, pero no debe haber demoras innecesarias.

Las acciones internacionales importantes, destinadas a reducir las fuentes y las existencias de mercurio, no deben posponerse hasta después de la adopción y puesta en vigencia de un convenio mundial sobre el mercurio. Más bien, deben iniciarse de inmediato los programas internacionales, adecuadamente financiados, para el control del mercurio. Debe contarse además con recursos para una extensa vigilancia ambiental en todas las regiones, con el fin de establecer una línea de base y para ampliar la disponibilidad de información relevante a nivel regional.

Debido a que el mercurio es un problema global que causa impactos en todas las regiones del mundo, todos los países tienen roles importantes que desempeñar, tanto en la negociación como en la implementación de un convenio mundial sobre el mercurio.

El convenio sobre el mercurio y su implementación deben ser complementarios de otros instrumentos internacionales relevantes, incluyendo el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, el Convenio de Basilea sobre movimientos transfronterizos de residuos peligrosos, el Convenio de Rotterdam sobre consentimiento fundamentado previo, el Enfoque Estratégico para

la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) y otros. Es necesario desarrollar sinergias adecuadas con estos instrumentos.

El convenio sobre el mercurio debe incluir disposiciones que permitan su ampliación en una fecha futura, a fin de controlar además otros metales tóxicos, como el plomo y el cadmio, u otros contaminantes que causan una preocupación similar a nivel mundial, sin que ello ponga en riesgo la solidez del convenio sobre el mercurio.

Todos los países deben contribuir a la implementación del convenio en la medida en que les sea posible. Los países desarrollados deben comprometerse a proporcionar suficientes recursos financieros, nuevos y adicionales, y asistencia técnica para permitir que los países en desarrollo y los países con economías en transición cumplan las obligaciones del convenio. El convenio debe incluir disposiciones para que la Conferencia de las Partes revise lo siguiente: si los niveles de financiamiento son suficientes, si los receptores están usando los fondos en forma eficaz, y si las acciones emprendidas cumplen a cabalidad las disposiciones del convenio.

El proceso de negociación del convenio debe ser abierto y transparente. Deben adoptarse medidas que permitan una participación significativa de las ONG y otros grupos de interés público afines al tema.

La transición correspondiente a la eliminación gradual del mercurio debe ajustarse a un régimen planificado y metódico, diseñado para reducir al mínimo los costos económicos y sociales y para evitar alteraciones y trastornos. En algunos casos puede ser necesario contar con asistencia para la transición y/u otra ayuda para los grupos específicos de trabajadores o para las comunidades cuya subsistencia depende actualmente de actividades que liberan mercurio en el medio ambiente.

Cada vez que sea posible, la responsabilidad de la eliminación progresiva y las medidas de limpieza del mercurio debe ser consistente con el principio de que el que contamina paga, según el cual los costos se comparten entre las partes responsables, con especial atención al sector privado.

Las acciones que se tomen en relación al mercurio deben ser consistentes con el principio de precaución. Deben apoyarse en un enfoque basado en el peso de la evidencia, otorgando especial consideración al riesgo para los fetos, los niños y otras poblaciones vulnerables.

El convenio debe incorporar otros Principios de Río que sean pertinentes, entre ellos, el derecho al desarrollo (3), la protección del medio ambiente en el proceso de desarrollo (4); la erradicación de la pobreza (5), prioridad para los menos desarrollados (6), fortalecimiento de capacidades para el desarrollo sostenible (9), participación pública (10), compensación para las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales (13), cooperación de los Estados para evitar el dumping ambiental (14), internacionalización de los costos ambientales (16), las mujeres tienen un rol vital (20), los pueblos indígenas tienen un rol vital (22), y otros.

El seguimiento y la supervisión de la implementación y del financiamiento del convenio deben ser ejecutados por instituciones independientes, con la obligación de rendir cuentas públicas.

Deben establecerse centros regionales especializados y una red de establecimientos especializados que proporcionen asistencia para la recolección y manejo de los residuos que contienen mercurio. Debe prohibirse botar estos residuos en rellenos sanitarios y en vertederos de residuos sólidos. Debe establecerse un sistema uniforme para llevar registros y elaborar informes sobre la recolección, transporte y procesamiento de estos residuos.

Debe establecerse un mecanismo de facilitación del intercambio de información sobre el mercurio. Este debe proporcionar acceso directo a la información relevante sobre el mercurio, incluyendo experiencias prácticas, información científica y técnica y cualquier otra información que pueda contribuir a facilitar una efectiva cooperación científica, técnica y financiera, al igual que el desarrollo de capacidades. Los grupos de la sociedad civil deben ser considerados socios y una importante fuente de información para el centro de intercambio.

El convenio debe prestar atención especial a las necesidades de los pequeños mineros artesanales de oro. Debe facilitarles el acceso a tecnologías eficaces y apropiadas que minimicen o, cuando sea factible, eviten el uso de mercurio. Cuando esto no sea práctico, el convenio debe fomentar la creación de programas para ayudarlos a encontrar formas alternativas de ganarse la vida.

El convenio debe incluir disposiciones para facilitar y promover la participación efectiva de grupos de interés público y de organizaciones del ámbito de la salud y del medio ambiente en la implementación del convenio.

El convenio debe contener disposiciones para proporcionar información, sensibilización y educación a nivel público, especialmente para las mujeres, los niños, los trabajadores, los pequeños mineros de oro, los pobres, los grupos marginales y los menos educados. También debe proporcionárselas a los pueblos indígenas, comunidades del Ártico, habitantes de islas y de zonas costeras, comunidades de pescadores y otros grupos que dependen del pescado u otros alimentos contaminados con mercurio para su nutrición.

Debe haber apoyo para nuevas investigaciones, según sea necesario, para ampliar el conocimiento relacionado con las fuentes de mercurio y con los mecanismos de transporte que llevan el mercurio hasta lugares remotos. El público debe tener acceso oportuno a información gubernamental y del sector privado sobre los riesgos del mercurio, las fuentes de mercurio y las alternativas para los productos que contienen mercurio.

Debe haber apoyo, además, para nuevas investigaciones que desarrollen alternativas eficaces, no tóxicas y a precios asequibles, para los productos que contienen mercurio, los procesos industriales que dependen del mercurio, y otras actividades que liberan mercurio en el medio ambiente.

Debe establecerse un mecanismo para identificar, gestionar y remediar los sitios contaminados con mercurio. Esto puede incluir compensaciones adecuadas para los trabajadores y las comunidades afectadas.

El convenio debe hacer un llamado a las Partes para que presten la debida atención a los impactos sobre la salud y el medio ambiente que se producen cuando el mercurio se transforma en mercurio de metilo en los suelos, debido a la construcción de represas que inundan nuevos terrenos.

Debe lograrse un pronto acceso a métodos y técnicas para la realización de pruebas de sensibilidad que permitan identificar la contaminación con mercurio en el medio ambiente, en los alimentos y en las personas.

El compromiso de IPEN con el Proceso de Negociación Intergubernamental

IPEN participará en el proceso del Convenio y su subsiguiente implementación.

IPEN estableció un Grupo de Trabajo sobre Metales Pesados (GTMP/HMWG) para ayudar a la red a abordar los temas relacionados con el mercurio, el plomo y posiblemente otros metales pesados. El GTMP de IPEN respaldará la participación efectiva de la red en las negociaciones del convenio sobre el mercurio y asimismo en la implementación del convenio una vez que entre en vigencia. Todas las Organizaciones Participantes de IPEN (OP) interesadas en las negociaciones del convenio mundial sobre el mercurio están invitadas a unirse al GTMP de IPEN y contribuir a su labor.

Durante las negociaciones, IPEN:

- Facilitará el compromiso activo de sus OP en el proceso de negociación y mantendrá estrechas relaciones de trabajo cooperativo con otras ONG y redes de ONG internacionales, incluyendo el Grupo de Trabajo Mercurio Cero, Salud sin Daño, la Red de Acción de Basilea, la Alianza Global para Alternativas a la Incineración, la Sociedad Internacional de Médicos por el Medio Ambiente, y otras;
- Desarrollará las posiciones de IPEN sobre políticas relacionadas con las negociaciones sobre el mercurio y promoverá la comprensión y el apoyo a esas políticas entre las ONG y las organizaciones de la sociedad civil de todas las regiones;
- Desarrollará estrategias y recursos para promover y facilitar las acciones relacionadas con el mercurio en todas las regiones;
- Fomentará los esfuerzos para educar e involucrar al público en general, de todas las regiones, en torno a la amenaza tóxica representada por el mercurio, y a la importancia de un convenio sobre el mercurio, con el objetivo de lograr el apoyo de la sociedad civil internacional para un convenio efectivo sobre el mercurio;

- Facilitará las actividades estratégicas relacionadas con el mercurio que realicen las ONG en terreno, y la recolección de información de apoyo a las intervenciones de IPEN en el proceso de negociaciones a nivel mundial;
- Facilitará el diálogo, en todas las regiones, entre las ONG y los representantes gubernamentales, con el fin de obtener respaldo internacional para un convenio firme y efectivo sobre el mercurio;
- Cooperará con otras ONG, académicos y otros sectores con metas comunes;
- Trabaja para ampliar y construir la base para una coalición mundial, diversa e informada, de ONG y organizaciones de la sociedad civil;
- Trabaja para lograr acuerdos de consenso, cuando sea posible, sobre temas de especial importancia, tanto dentro de IPEN, como con el Grupo de Trabajo Mercurio Cero, Salud sin Daño, la Red de Acción de Basilea y otras ONG, redes de ONG y académicos comprometidos;
- Obtendrá la adhesión de las ONG a este documento de visión: Los puntos de vista de IPEN acerca de un convenio mundial sobre el mercurio; y también seguirá consiguiendo adhesiones para la Declaración de IPEN sobre un Futuro Libre de Tóxicos; y
- Continuará desarrollando y fortaleciendo IPEN.

-FIN-